

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno, en sesión de fecha 16 de enero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIVERSA Y/O ENFERMEDADES RARAS PARA LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN Y APRENDIZAJE DE NIÑOS Y JÓVENES EN FAMILIAS VULNERABLES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2025, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIVERSA Y/O ENFERMEDADES RARAS PARA LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN Y APRENDIZAJE DE NIÑOS Y JÓVENES EN FAMILIAS VULNERABLES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026, publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 226, de 25 de noviembre de 2025.

La Comisión de Valoración, reunida con fecha 5 de enero de 2026, emite informe de valoración de las solicitudes, visto el informe favorable de la Secretaría General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, proponiendo a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Presentadas 15 solicitudes, en tiempo y forma, son admitidas en su totalidad.

SEGUNDO: De la información obrante se desprende que las 15 solicitudes admitidas cumplen todos los requisitos necesarios para ser beneficiarios y acceder a la subvención.

TERCERO: De las solicitudes admitidas son estimadas las 15.

CUARTO: Aprobar las subvenciones de la CONVOCATORIA A ASOCIACIONES Y FUNDACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIVERSA Y/O ENFERMEDADES RARAS PARA LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN Y APRENDIZAJE DE NIÑOS Y JÓVENES EN FAMILIAS VULNERABLES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2026 como a continuación se detallan:



ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	ANTICIPO	RESTO
AFANNES TOLEDO	G45567658	7.500,00	3.750,00	3.750,00
ANSA	G56510670	7.500,00	3.750,00	3.750,00
APACE TOLEDO	G45009743	7.500,00	3.750,00	3.750,00
APANAS	G45012317	7.500,00	3.750,00	3.750,00
APANDAPT	G45075272	7.500,00	3.750,00	3.750,00
APANDID	G45637832	7.500,00	3.750,00	3.750,00
APAT	G45652096	7.500,00	3.750,00	3.750,00
ASEM CLM	G45554987	1.155,00	577,50	577,50
ATANDI	G45419900	7.500,00	3.750,00	3.750,00
COFEMFE TALAVERA	G45224888	7.500,00	3.750,00	3.750,00
DOWN TALAVERA	G45851813	7.500,00	3.750,00	3.750,00
DOWN TOLEDO	G45247848	7.496,52	3.748,26	3.748,26
LA CASA DE AARON	G45789682	7.500,00	3.750,00	3.750,00
SAGRATEA	G55487029	6.604,80	3.302,40	3.302,40
TEA TALAVERA	G45794955	5.220,00	2.610,00	2.610,00
TOTAL		102.976,32		

Se librará un anticipo del 50% del importe subvencionado una vez aprobada la resolución definitiva de la Convocatoria. Posteriormente, una vez presentada la documentación justificativa y de haber cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, así como todas las condiciones impuestas en esta resolución y en la normativa reguladora, se procederá al pago del resto de la subvención.

QUINTO: Comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe total de 102.976,32 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2026.2310.48007.

SEXTO: Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO: El presente acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo informando de los recursos que le sean procedentes.

Toledo, 16 de enero de 2026.-La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-257